

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa) “También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.

Contrato Número No-02.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nosotros, XX
XXXXXXXXXX, el primero mayor, de edad; Doctor en Ginecóloga; de este domicilio y del de
Mejicanos Municipio de San Salvador; portador de mi Documento Único de Identidad número
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX actuando en nombre y representación
del **Hospital Nacional de Suchitoto** en mi carácter de Director y Titular, según Acuerdo
número XXXXXXXXX, de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; sobre la base de: Artículo número
ocho del Reglamento General de Hospitales, publicado el día catorce de junio de mil
novecientos noventa y seis, en el Diario Oficial número ciento diez. Tomo número trescientos
treinta y uno de la misma fecha. Artículo número ochenta y tres de las Disposiciones
Generales del Presupuesto y Artículos números diecisiete y dieciocho de la Ley de
Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones legales que me
conceden facultades para comparecer en actos como el presente y que en el transcurso de este
instrumento me denominaré **“EL HOSPITAL”** y el segundo de Cincuenta y dos años de edad;
Empleada; del domicilio de Santa Ana; con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX
XX actuando en mi
calidad de Representante Legal de la Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
del domicilio de Santa Ana; con número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXX-
XX cuatro. Personería que
compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en
la ciudad de San Salvador, a las once horas del día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX por la señor(a) XXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXX en su calidad de
Constituyentes de una Sociedad Anónima de Capital Variable, ante el Notario
XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX; dicha Escritura Pública está inscrita en el Registro de
Comercio al número XXXXXXXXXXXXXXX del Libro Mil XXXXXXXXXXXXXXX del Registro
de Sociedades con fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; de la que
consta que es del domicilio de Nueva San salvador, que su naturaleza anónima de capital
variable; que su plazo es indeterminado; que entre sus finalidades está la de prestación de
servicios de mantenimiento

Hospital Nacional de Suchitoto
Licitación Pública Por Invitación No. 02/2011.
Servicios de Limpieza Privada con Insumos. Año 2011.
Contrato No.02/2011.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

de limpieza; que la representación legal judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponde al Administrador Único de la Sociedad; y b) Credencial de Elección del día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, inscrita en el Registro de Comercio a número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del Registro de Sociedades el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la que consta que fui electo Administrador Único para un período de cinco años que vence el día treinta de agosto de dos mil doce. En el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”** y en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar este Contrato, el cual se registrá por las Cláusulas siguientes: **Primera: OBJETO.** La Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional de Suchitoto, a precios firmes el Servicio de Limpieza Privada con Insumos para el Año dos mil diez, por medio de sus empleados quienes desarrollarán sus labores en las áreas del Hospital, según el detalle siguiente:

REGLON N° 1. SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMO QUE CUBRA LAS 24 HORAS PARA EL AREA DE HOSPITALIZACION, EMERGENCIA Y CONSULTA EXTERNA. TOTAL 6 RECURSOS.

DETALLE.	HORARIO.
Ginecología, Obstetricia y pasillos. Pediatria y Pasillos. Medicina Hombres, Medicina Mujeres y pasillos. Emergencia, Consultorios y pasillos. Sala de Partos, Arsenal, sala de Operaciones. Áreas verdes y sus alrededores.	Turnos de 12 horas de 6.00 am. a 6.00 p.m. y de 6.00 p.m. a 6.00 a.m. De Lunes a Domingo.
CONSULTA EXTERNA. Archivo, Farmacia, Odontología, Laboratorio Clínico, Rayos X, Sala De Espera, Estación de Enfermería, y Consultorios, Áreas verdes de cada uno de los Servicios Solicitados y sus alrededores.	Turnos de 8 horas de 6.00 a.m. a 2.00 p.m. de lunes a viernes todas las áreas y sábados y domingos en farmacia, laboratorio clínico, pasillo y rayos x.

Segunda: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte de este Contrato: Las Bases de Licitación Pública Por Invitación Número 02/2011 y su s Anexos; Las Adendas si las

Hospital Nacional de Suchitoto
Licitación Pública Por Invitación No. 02/2011.
Servicios de Limpieza Privada con Insumos. Año 2011.
Contrato No.02/2011.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Hubiere; La Oferta y sus documentos; La Garantía de Cumplimiento de Contrato; y la Resolución de Adjudicación Número 02/2011. Y sus modificativas si las hubieren. En caso de Discrepancia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá éste último. **Tercera: PLAZO.** El plazo del presente Contrato es diez meses comprendido del día uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil once. **Cuarta: RECURSO HUMANO.** La Contratista para realizar su trabajo pondrá a disposición del Hospital seis **empleados**, quienes se sujetarán a los horarios y días de trabajo en las áreas a que sean designados según el Plan de Trabajo Mensual presentado por La Contratista a la Jefatura del Departamento de Administración del Hospital. **Quinta: VALOR TOTAL DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y ORIGEN DE FONDOS.** El valor total del Contrato por el Servicio de Limpieza Privada contratado, asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$ 19,799.40)** Cantidad que incluye el valor del Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. El costo unitario mensual por cada recurso humano es de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$ 329.99)** haciendo un monto mensual de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.979.94)** Los pagos se realizarán en la Unidad Financiera Institucional del Hospital dentro de los siguientes treinta días de haber presentado La Contratista, la factura de consumidor final, en original, y tres copias y copia del acta de recibido a satisfacción el servicio firmada por la Jefatura del Departamento de Administración del Hospital, o depositando electrónicamente dicha cantidad a la cuenta de la Contratista que para tal efecto reporte Al Hospital. Para cancelar el presente contrato, El Hospital ha constituido la respectiva Reserva de Fondos según Cifrado Presupuestario número **2010-3230-3-02-02-21-1-54307** por valor de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y CUARENTA CENTAVOS 40/100** de Dólares de los Estados Unidos de América (**\$19,799.40**), originados del presupuesto aprobado al Hospital Nacional de Suchitoto para el Año dos mil once. **Sexta: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** a) Son obligaciones de La Contratista: i) Cargar con el pasivo laboral

Hospital Nacional de Suchitoto
Licitación Pública Por Invitación No. 02/2010.
Servicios de Limpieza Privada con Insumos. Año 2011.
Contrato No.02/2011.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

*Del personal asignado para realizar los servicios de limpieza a partir del día uno de marzo del año dos mil once, hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año; ii) Proporcionar los materiales y químicos a utilizar en la limpieza por parte de su personal única y exclusivamente para las áreas contratada tal como consta en este Contrato y la Oferta presentada; iii) Que el personal asignado posea suficiente capacidad y experiencia acorde a la naturaleza del trabajo a ejecutar y el área en que lo llevará a cabo; iv) Proporcionar todo el equipo con que se hará la limpieza, el cual debe estar en óptimas condiciones; v) Ejercer sobre su personal una supervisión constante y atender inmediatamente cualquier observación que la Jefatura del Departamento de Administración le haga por escrito, respecto a las labores que su personal haga; b) Las actividades diarias que desarrollarán las personas asignadas son: i) Aseo permanente de pisos, pasillos, paredes, ventanales, muebles, baños, áreas sépticas, camillas de pacientes y sillas de ruedas, **la recolección de desechos sólidos hospitalarios los cuales depositarán diariamente en el lugar asignado para dicha actividad;** ii) Las actividades semanales que desarrollarán las personas asignadas son: i) Lavado de paredes, limpieza de vidrios y ventanales, lavado de cada una de las áreas del edificio crítico, y lavar el mobiliario en general. Estas labores se llevarán a cabo en horas que minimicen la interrupción a los usuarios, pacientes y empleados del Hospital; c) El personal asignado para realizar la limpieza también deberá realizar labores adicionales con su trabajo siempre que se le pida su colaboración, por ejemplo colaborando cuando se necesite movilizar algún equipo de un área a otra, o auxiliar al personal hospitalario cuando se le requiera para mover a un paciente encamado; d) El personal de limpieza asignado al Hospital será responsable del traslado y manejo de los desechos sólidos al centro de acopio, de acuerdo a la normativa establecida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. **Séptima: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** Son obligaciones del Hospital: a) Cancelar oportunamente dentro del plazo señalado el valor de los servicios de limpieza, una vez La Contratista haya cumplido con lo que a ella le corresponde; y b) Proporcionar a La Contratista un espacio adecuado cerrado y con seguridad para que ésta pueda almacenar los productos de limpieza y materiales con que ésta se llevará a cabo. **Octava: CESION.** Queda*

Hospital Nacional de Suchitoto
Licitación Pública Por Invitación No. 02/2011.
Servicios de Limpieza Privada con Insumos. Año 2011
Contrato No. 02/2011..

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a declarar la caducidad del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Novena: GARANTIAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, La Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Suchitoto una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un monto equivalente al doce por ciento del valor total contratado, la cual deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el Contrato debidamente firmado por las partes contratantes, deberá ser emitida por un plazo que comenzará a partir del uno de marzo de dos mil oncez hasta el treinta y uno de marzo de dos mil doce (un año).

Décima: MODIFICACION DE CONTRATO. El Hospital se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte de la presente licitación hasta en un porcentaje máximo de **veinte por ciento(20 %)** del valor del contrato celebrado manteniendo la calidad y precio; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa correspondiente.

Décimo Primer: CADUCIDAD DEL CONTRATO. Este Contrato podrá darse por caducado a parte de las causales de caducidad contempladas en la ley, por: **a) Que La Contratista preste un servicio de mala calidad y no atienda los llamados que sobre irregularidades le haga la Jefatura del Departamento de Administración del Hospital,** **b) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes;** y **c) Por el vencimiento del mismo llegado el plazo.**

Décima Segunda: SOLUCION DE CONFLICTOS. Para efectos de este Contrato, toda controversia que surgiere entre el Hospital y la Contratista y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes, será sometida a las etapas siguientes: **a) ARREGLO DIRECTO:** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes, dejando constancia escrita en actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; **b) ARBITRAJE:** Después de haberse intentado el Arreglo Directo sin poder solucionar las diferencias que lo originaron, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de

Hospital Nacional de Suchitoto
Licitación Pública Por Invitación No. 02/2011.
Servicios de Limpieza Privada. Año 2011.
Contrato No. 02/2011.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

*Mediación Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **Décima Tercera. MULTAS POR MORA.** El Titular del Hospital impondrá las multas que de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisición y Contratación de la Administración Pública, se haga Acreedora La Contratista por atrasos en la prestación del servicio. Estas multas se notificarán por escrito y La Contratista está obligada a cancelarlas en el Ministerio de Hacienda dentro del tiempo que se le señale. **Décima Cuarta: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Por parte del Hospital, el presente Contrato será administrado por la Jefatura del Departamento de Administración quien tendrá facultades de realizar periódicamente las inspecciones a las áreas donde se presta el servicio y por La Contratista, por la persona que ésta acredite por escrito tanto a la Dirección del Hospital como a la Jefatura del Departamento de Administración. **Décima Quinta: LEGISLACIÓN APLICABLE.** El Hospital y La Contratista, para la ejecución y cumplimiento de este Contrato se someten expresamente a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje, aceptación que se hace por las partes sin reserva de ninguna clase. **Décima Sexta: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales de las obligaciones que se deriven de este Contrato, las partes contratantes se someten expresamente y sin reserva a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador. **Décima Séptima: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes serán válidas únicamente si se hacen por escrito, quedando constancia de haberse hecho a la dirección que cada una señala, así **EL HOSPITAL**, fija su dirección en sus instalaciones situadas en la Avenida José María Peña Fernández de la ciudad de Suchitoto y **LA CONTRATISTA** en XX
XXXXXXXXXXXXX La Libertad y XXX.*

En fe de lo cual firmamos este contrato en dos **Hospital Nacional de Suchitoto**

Hospital Nacional de Suchitoto
Licitación Pública Por Invitación No. 02/2011.
Servicios de Limpieza Privada. Año 2011.
Contrato No. 02/2011.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ejemplares originales de igual valor y contenido en la ciudad de Suchitoto a las nueve horas del día cuatro de marzo del dos mil once.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
EL HOSPITAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LA CONTRATISTA

Hospital Nacional de Suchitoto
Licitación Pública Por Invitación No. 02/2011.
Servicios de Limpieza Privada. Año 2011.
Contrato No. 02/2011.

Ejemplares originales de igual valor y contenido en la ciudad de Suchitoto a las nueve horas del día cuatro de marzo del dos mil once.


Doctora. Ana Beatriz Sandoval de Bolaños.
EL HOSPITAL




Señora Rosanna Esmeralda Vigil
LA CONTRATISTA


GERENTE DE PROYECTOS